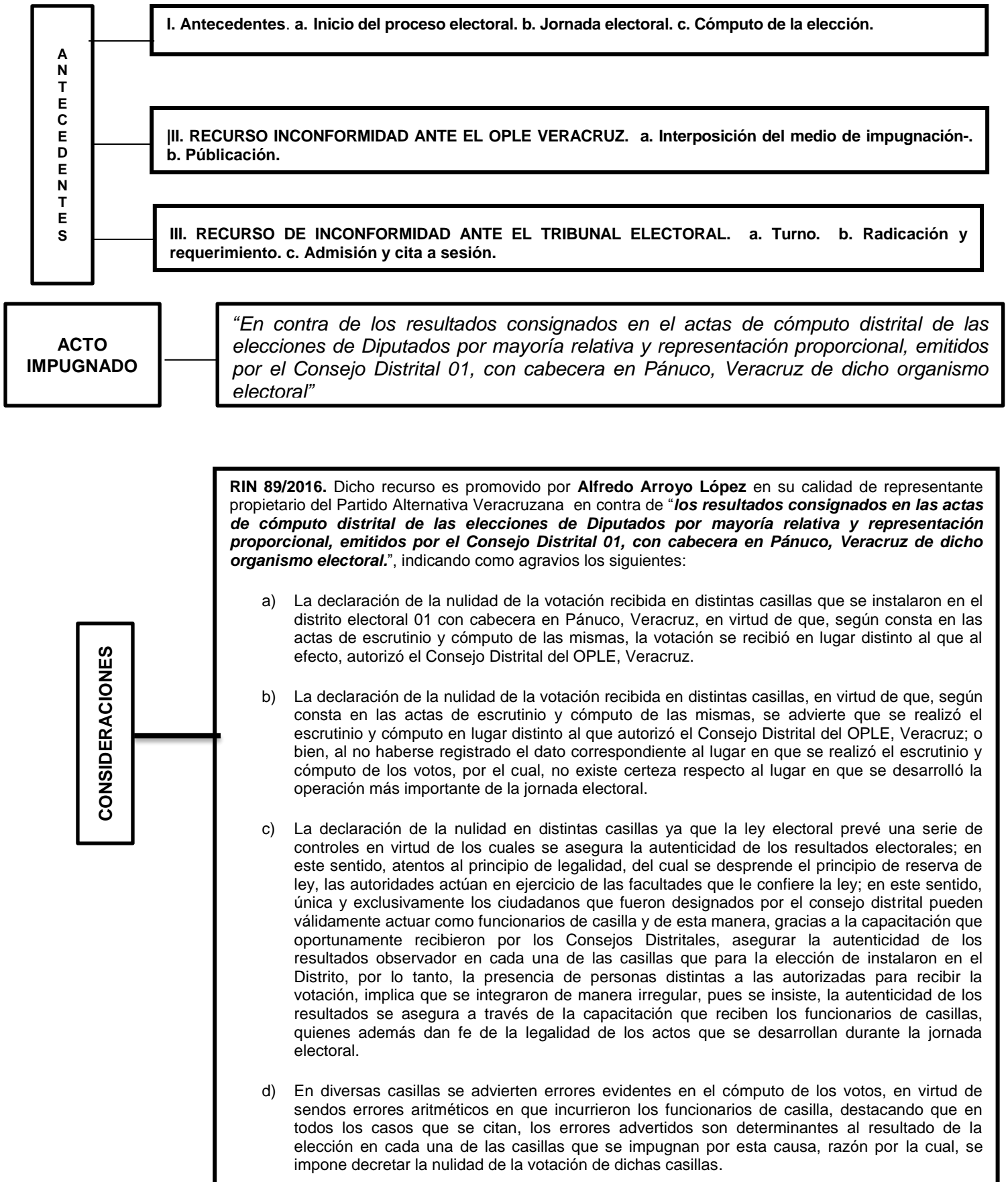


FLUJOGRAMA RECURSO DE INCONFORMIDAD RIN 89/2016



FLUJOGRAMA RECURSO DE INCONFORMIDAD RIN 89/2016

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Son **PARCIALMENTE FUNDADOS** los agravios vertidos en el presente recurso de inconformidad promovido por el Partido Alternativa Veracruzana.

SEGUNDO. Se declara la **NULIDAD DE LA VOTACIÓN** recibida en las casillas 1412 B, 2815 B, 2859 B, 3219 B, 3240 B, 2802 B, 3241 C1, 3234 B y 2888 B, por las razones expuestas en el considerando quinto de la sentencia, en consecuencia son válidas las demás casillas impugnadas.

TERCERO. Se **MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS** en las actas de cómputo distrital de las elecciones de diputados de mayoría relativa y representación proporcional en el Distrito Electoral 01, con cabecera en Pánuco, Veracruz, para quedar en los términos precisados en el considerando sexto de la sentencia; mismo que sustituye las respectivas actas de cómputo distrital, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se **CONFIRMAN LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN**, así como la expedición de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por Rodrigo García Escalante y Antonio Chirinos del Ángel, propietario y suplente respectivamente, por las razones expresadas en el considerando sexto de la presente resolución.

QUINTO. **REMÍTASE** copia certificada de esta sentencia al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para efectos de que al momento de realizar el cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, tome en consideración el cómputo distrital modificado en esta resolución.

SEXTO. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>).

RESOLUCIÓN